

**CONTRATO ENTRE MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ESSO ESTANDAR OIL, S. A
LIMITED RELATIVO A SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITE, ETC**

DECRETO EJECUTIVO N°. 73, Aprobado el 22 de Diciembre de 1978

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 12 del 15 de Enero de 1979

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Único: Apruébase el Contrato suscrito el 22 de diciembre de 1978, entre el Gobierno de la República de Nicaragua, representando por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, General Samuel Genie A., y la compañía Esso Standard Oil, S. A. Limited, representada por su Gerente General Don Danilo Lacayo Rappacccioli, para el suministro de combustible, aceite, asfalto y lubricantes.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.- (f) **SAMUEL GENIE A.**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.